

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2018-54-APN-
CONEAU#MECCYT correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería de la
Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, Sede San Miguel de
Tucumán

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: No se presenta la resolución modificatoria del Plan 2017 aprobada por el Consejo Superior, así como tampoco la que aprueba al plan de transición. A su vez se considera demasiado extenso el régimen de transición entre el Plan 1989 y el Plan 2017.

Respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución del Consejo Superior N° 623/18 que establece las modificaciones al Plan 2017 y aprueba el Plan de Articulación y Transición de la Carrera.

Por otro lado, en relación a la extensión del régimen de transición entre el Plan 1989 y el Plan 2017, la carrera informa que el cálculo establecido para designar el plazo, se basó en investigaciones realizadas por docentes de la institución. Los resultados indican que el tiempo promedio real de permanencia de los estudiantes en la carrera es de 13 años. A su vez, también se observó que solo el 7% de los estudiantes egresa en tiempo teórico de duración de la carrera, destacándose que el 64% lo hace después de los 10 años y el 50% permanece en la carrera entre 8 y 18 años.

Se informa que, considerando estos datos y la recomendación de los asesores pedagógicos tanto del Rectorado de la UNT como de la Facultad de Medicina, fue que se tomó la decisión de establecer dicho régimen de transición.

La institución presenta información complementaria en la que anexa la Resolución del Consejo Superior N° 0495/2019 mediante la que se modifica la Resolución CS N° 623/18 en lo que respecta al plan de articulación y transición entre los planes de estudio 1989 y 2017 (Capítulo VI, puntos 3 y 4) conforme al texto completo y ordenado de la Resolución del Decano N° 1139/18 y convalida por la Resolución CD N° 139/19 de la siguiente manera: el Punto 3 establece: el régimen de transición tendrá una duración de 5 años. Los alumnos que hubieran ingresado hasta el año inmediato anterior a la puesta en vigencia del Plan tendrán 5 años de plazo para completar la carrera, de no cumplir con este requisito, serán asimilados al nuevo plan.

Asimismo, el punto 4 establece que: la fecha de extinción del Plan 1989 será el 31 de marzo de 2024.

Evaluación:

Se considera que el déficit fue subsanado.

Déficit 2: No se presentan los convenios específicos que permitan garantizar el desarrollo de las prácticas en los diferentes espacios señalados por la institución.

Respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución Rectoral N° 0216/18 y el Convenio Específico N° 0217/18 mediante los cuales se suscribe entre la Universidad Nacional de Tucumán (Facultad de Medicina, Escuela Universitaria de Enfermería) y el Sistema Provincial de Salud (SI.PRO.SA) un convenio específico a los fines de establecer un sistema dual Práctico-Educativo para que los estudiantes de la carrera realicen prácticas complementarias de su formación académica en los diferentes servicios asistenciales de la Provincia. Se establece por un plazo de 5 años, pudiéndose prorrogar por igual período, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contrario.

Evaluación:

Se considera que el déficit fue subsanado.

Déficit 3: No se presenta la documentación que avala la finalización del dictado del primer ciclo de la carrera en las extensiones áulicas de Taff del Valle y Simoca y que garantice que actualmente se encuentran cerradas.

Respuesta de la institución:

La institución presenta las Resoluciones del Consejo Superior N° 0875/18 y N° 0876/18 que convalidan las Resoluciones CD N° 893/18 y N° 894/18 a través de las cuales se estableció el cierre de las extensiones áulicas en Taff del Valle y Simoca respectivamente.

Evaluación:

Se considera que el déficit fue subsanado.

2. Conclusión

Se han subsanado los déficits señalados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-11016258-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.